

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA
ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de junio de 2025, siendo las 10:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, REINALDO PANELLA, CLARISA GLADYS ILLANES y DARIO ENRIQUE GEREDUS, con el asesoramiento del Dra. JANET MALDONADO, por Dirección de Política Salarial y análisis del Recurso Humano, Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI y por Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE, Lic DANIELA GARCIA, Abog. RODRIGO MARTINEZ y Abog. ÉSTEBAN RINAUDO.

Abierto el acto la representación del Ejecutivo expresa:

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 9 de junio del corriente año, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en acta anterior, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Para el sector docente dependientes de la DGE:

- 1.- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003 y Estado Docente (ítem 1313)
Julio	4%
Septiembre	3%
Noviembre	3%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

MARIANA LIMA
DIR. PROY. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. P. 9086
Mat. Fed. 436 - P. 370

ESTEBAN RINAUDO
ABOGADO
Mat. SCJ Mza. N° 7695
Mat. CSJNT° 82 F° 814

GLADYS ILLANES
Mat. 21557747
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Ing. DANIELA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
SUTE Capital
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Reinaldo J. Panella
D.N.I. 20.866.261
Secretario Gremial
SUTE RIVADAVIA

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2.- Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	jul-25	sep-25	nov-25
Hasta 11 años	\$ 670.800	\$ 690.150	\$ 709.500
De 12 a 16 años	\$ 679.800	\$ 698.150	\$ 716.500
De 17 a 23 años	\$ 688.800	\$ 706.150	\$ 723.500
De 24 a 29 años	\$ 697.800	\$ 714.150	\$ 730.500
Más de 30 años	\$ 726.800	\$ 742.150	\$ 757.500

A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071. La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

3.- Se propone que a partir del mes de julio de 2025 el Adicional Exclusividad Supervisor (ítem 1448) sea equivalente a cuatro (4) básicos de maestro de grado, modificándose únicamente el coeficiente del mencionado ítem. Se mantienen inalterables la base, forma de cálculo y naturaleza que el Adicional 1448 posee al momento de la presente propuesta, sin que tal variación pueda generar derecho a reclamo retroactivo alguno.

4.- En cumplimiento de lo convenido en la cláusula "J" del acuerdo celebrado el día 19 de abril de 2024, se propone que el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, correspondiente a los docentes dependiente de la Dirección General de Escuelas, a partir de los 20 años de antigüedad pase a tener el carácter de remunerativo no bonificable a partir del mes de agosto de 2025, sin que tal variación pueda generar derecho a reclamo retroactivo alguno.

Asimismo todo otro docente, con una antigüedad docente menor a 20 años y que se encuentre alcanzado por las previsiones de la cláusula "J" del acuerdo celebrado el día 19 de abril de 2024 deberá notificar fehacientemente su voluntad de acceder a los beneficios previsionales a la oficina "Certificaciones de ANSES" dependiente de la Dirección General de Escuelas.

5.- Se propone la creación del Adicional "Incentivo a la Carrera Docente", a partir del mes de julio de 2025, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable.

- Será bonificable única y exclusivamente para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.
- La percepción de Adicional "Incentivo a la Carrera Docente", alcanzará a aquellos que no perciban antigüedad o que la perciban hasta un año inclusive.
- No será considerado para el cálculo del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado.

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ABOGADO
Mat. SCJ Mca. N° 7695

SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA ROSA

SECRETARIA GENERAL
SUTE

ELBIO LUDUENNA
Profesora General
de no Docentes
SUTE

Prof. Danilo Geredas
Secretario General
SUTE Capital

Reinaldo J. P. Melini
D.N.I. 20.866.263
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

MARIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DANIELA MONTANES
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - P° 320

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- Será equivalente al diez por ciento (10%) de la suma del Básico (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313).

Para el sector celadores dependientes de la DGE:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003)
Julio	4%
Septiembre	3%
Noviembre	3%

Los incrementos propuestos son no acumulativos debiendo aplicarse respetando las modificaciones al básico propuestas en los puntos 3 y 4 de la presente.

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Julio	4%
Septiembre	3%
Noviembre	3%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

3.- Se propone eliminar, a partir del 1º de agosto de 2025, el Adicional Compensación Paritaria 2022 (ítem 1408), incorporando al Básico la suma de pesos cuatro mil (\$4.000), sin que tal variación pueda generar derecho a reclamo retroactivo alguno.

4.- Se propone incorporar al Básico la suma de pesos quince mil (\$15.000), a partir del 1º de octubre de 2025, detrayéndolos del Adicional Convenio Celadores 2013 (ítem 1423). La presente propuesta no modifica la naturaleza, carácter ni forma de aplicación del Adicional Convenio Celadores 2013 (ítem 1423), sin que tal variación pueda generar derecho a reclamo retroactivo alguno.

5.- Se propone la creación del Adicional Tareas Diferenciales para celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas, a partir del mes de agosto de 2025, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable.

Será bonificable única y exclusivamente para el cálculo del Sueldo Anual Complementario.

Será percibido por Celadores que desempeñen de manera normal, habitual y efectiva, alguna de las siguientes funciones diferenciadas que se enumeran taxativamente: 1) Celador Cocinero, 2) Celador Sanitario, 3) Celador Calderista, 4) Mantenimiento en escuelas albergue, de frontera y hogares. Y aquellos celadores con la formación 2024 (mantenimiento de servicios generales en establecimientos públicos o

Ing. DANIELA GARCIA
JEFE DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Prof. Darío Gerdas
Secretario General
SUTE Capital

ABOGADO
ESTEBAN RINAUDO
M. de S. C. I. M. N.º 7695

ELBIO LUDUEÑA
Secretaría Gremial
de no Docentes

SECRETARÍA GREMIAL
SUTE
S.U.T.E.

GGARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE

ROMANA F. P. L. I.
D.N. 1. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

San Martín 601. Mendoza 5000. CP M5500

Teléfono: +54 0261 4211551/747

SECRETARÍA GENERAL

SUTE SANTA ROSA

SECRETARÍA GREMIAL

SUTE

S.U.T.E.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



privados) realizada por el Gobierno de la Provincia, que realicen tareas de mantenimiento, ya sea en el establecimiento que revisten y/o en otros establecimientos educativos, conforme se le asignen tareas, 5) Tareas agrícolas y/o ganaderas en escuelas técnicas agrarias (obrero rural) y 6) Sereno.

- El Adicional Tareas Diferenciadas no podrá ser percibido por Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas con asignación de Tareas Livianas.
- Será equivalente al diez por ciento (10%) de la suma del Básico (ítem 1003) y de la Antigüedad (ítem 1716)
- A partir del 1º de octubre de 2025 se propone incrementar el coeficiente del Adicional Tareas Diferenciales, el que pasará del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%). Sin modificación de su naturaleza, carácter y base de cálculo.
- Las inasistencias injustificadas afectarán la percepción del adicional. La acumulación de una (1) o más inasistencias injustificadas implicará la pérdida del derecho a la percepción del adicional correspondiente a ese mes. La acumulación de seis (6) o más inasistencias injustificadas en el año calendario implicará la pérdida del derecho a percibir el adicional por el resto del año.

La presente propuesta precedente importa el mayor esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, revistiendo la misma el carácter de última y definitiva, por lo que se solicita sea puesta a consideración de los agentes del sector en dicho carácter. La presente propuesta finaliza la negociación paritaria del segundo semestre de 2025, dando por concluida la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2025, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma. Todo ello sin perjuicio de las mesas técnicas, que oportunamente se convengan. celebrar entre las partes.

En caso de acuerdo el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone la siguiente clausula compromiso: "Si durante la vigencia del presente acuerdo las variables macroeconómicas difiriesen significativamente de las tomadas en consideración para la elaboración de esta propuesta de incremento salarial correspondiente al segundo semestre del 2025, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial si así fuera necesario".

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP 5000
Teléfono: +54 0261 4610321 | emmi21@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE

Remolado J. P. P. P.
D.N.I. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que fije fecha al único efecto que la representación sindical acerque su respuesta por la aceptación o por el rechazo de la presente propuesta.

Cedida la palabra a la representación sindical, expresa:

Se trasladará la propuesta del Estado Empleador a las Trabajadoras y los Trabajadores de la Educación para su consideración, sin perjuicio de mantener los reclamos formulados por esta Asociación Sindical.

Retomada la palabra por la representación del Gobierno, expresa que:

Atento a lo manifestado por la entidad sindical, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia a efectos que la entidad gremial comunique la aceptación o rechazo de la propuesta formulada.

En este acto el funcionario actuante fija tal efecto, para el día jueves 03 de julio del corriente a las 10:00 horas, a los efectos que la representación sindical acerque su respuesta por la aceptación o por el rechazo de la presente propuesta. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.

Prof. Darío Geredus
Secretario General
SUTE Capital

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

OSCAR LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE SANTA EUGENIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

María Maldonado
Abogada
C.N. 6388
C.N. 7° 82 F° 669

Romulo J. Piñella
D.N.I. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

ESTEBAN RINAUDO
ABOGADO
Mat. SCJ Mza. N° 7695
Mat. CSJN T° 82 F° 814

Mgter. DANIELA GARCIA
JEFA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA